

ORDENANZA N° 772/2026.-

VISTO: El mensaje de elevación remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se solicita autorización para proceder a la venta directa de dos (2.-) desmalezadoras pertenecientes al patrimonio de la municipalidad de Tabossi; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la primera de las máquinas en cuestión es una desmalezadora marca “Tooling”, Modelo TP 155 – identificada con chasis N° JFH0785, adquirida en el año 2004, con más de veinte (20.-) años de antigüedad y en condiciones de operatividad reducida, habiendo superado ampliamente su “vida útil”.

Que, la segunda es una desmalezadora de dos (2.-) metros de ancho de trabajo, de enganche de tres puntos para tractor, fabricada por industrias metalúrgicas “Fontana S.R.L.”, adquirida en el año 2014, cuya excesiva carga ponderal la convierte en un implemento de escasa utilidad práctica para el municipio.

Que, ambas unidades resultan poco funcionales para los objetivos de la gestión municipal vigente, implicando costos de mantenimiento y operación desproporcionados en relación con los servicios que prestan.

Que, resulta necesario y conveniente para los intereses del municipio proceder a la venta de dichos bienes, afectando los fondos obtenidos a la adquisición de una nueva desmalezadora que se adecúe a las necesidades operativas actuales.

Que, a los efectos de determinar el precio mínimo de venta de cada unidad y el valor/diferencia a abonar por una unidad nueva, el departamento ejecutivo municipal ha requerido la tasación de ambos bienes ante algunas empresas de la zona, a saber: la firma que gira en el ámbito local “**Q`MÁQUINAS**”, de Néstor LIMA, ha propuesto los siguientes valores: a) desmalezadora marca “*tooling*”, modelo TP 155, chasis N° JFH0785: \$1.450.000,00. b) desmalezadora “*Fontana*” enganche tres puntos, dos metros de ancho: \$2.000.000,00., a su vez presupuesta una DESMALEZADORA NUEVA marca POZZI de 1,50 metros de corte para tres puntos en la suma de \$5.850.000,00. Asimismo se recabaron valores de la firma “**FRANCK**” máquinas agrícolas de la localidad de Colonia Avellaneda recibiendo las dos desmalezadoras usadas con una diferencia a pagar por una unidad nueva marca “Grosspal” de \$3.850.000,00. Y finalmente una tercera opción de la empresa “**BRONDI**” maquinarias agrícolas con sede en la Ciudad de Paraná que también recepciona las desmalezadoras en desuso y propone el pago de una diferencia de \$3.600.000,00. Por una unidad nueva marca Baima.

Que, la modalidad de venta directa se ajusta a las circunstancias del caso, toda vez que los bienes cuentan con tasación realizada por ente competente, garantizando razonabilidad y transparencia en la disposición del patrimonio municipal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante es competente para autorizar la enajenación de bienes del dominio privado municipal, conforme lo establece la ley orgánica de municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Tabossi a proceder a la Venta Directa de los siguientes bienes que integran el Patrimonio Municipal:

- a) Una (1.-) desmalezadora marca “Tooling”, Modelo TP155 - chasis N° JFH0785, adquirida en el año 2004.
- b) Una (1.-) desmalezadora de dos (2.-) metros de ancho de trabajo, de enganche tipo tres puntos para tractor, fabricada por industrias metalúrgicas “Fontana S.R.L.”, adquirida en el año 2014.-

ARTÍCULO 2º) Fijase como precio mínimo de venta directa de cada uno de los bienes autorizados en el artículo 1º los siguientes valores: a) desmalezadora marca “**Tooling**”, Modelo TP155 - chasis N° JFH0785: **\$1.450.000,00**. b) desmalezadora “**Fontana**”, enganche de tres puntos para tractor, dos (2.-) metros de ancho de trabajo: **\$2.000.000,00**. El Departamento Ejecutivo Municipal NO podrá perfeccionar la operación de venta por un precio inferior al tasado por cada unidad.-

ARTÍCULO 3º) Los fondos que se obtengan como resultado de la venta de los bienes referidos en el artículo 1º deberán ser afectados íntegramente a la adquisición de una nueva desmalezadora para el parque de maquinaria Municipal. En caso de existir diferencia entre el producido de la venta y el precio de adquisición del nuevo equipo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar los fondos faltantes a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 09 de junio de 2026.-